CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2025-OCI/0202-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PUNO, PUNO, PUNO

EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA - PUNO - TRIBUNA NORTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN DE OBRA A MAYO 2025

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE I

PUNO, 12 DE JUNIO DE 2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2025-OCI/0202-SCC

"EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA - PUNO - TRIBUNA NORTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO"

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE OBRA A MAYO 2025

ÍNDICE

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX.	CONCLUSIÓN	30
X.	RECOMENDACIÓN	30
	APÉNDICE N° 1	31
	APÉNDICE N° 2	32

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2025-OCI/0202-SCC

"EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA - PUNO - TRIBUNA NORTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO"

HITO DE CONTROL N° 4: EJECUCIÓN DE OBRA A MAYO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante oficio n.° 0311-2024-OCI-UNA-PUNO de 26 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0202-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias; así como, la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021 en el diario oficial El Peruano.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte", se viene realizando de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 4: Ejecución de obra a mayo 2025.

- Determinar si la ejecución física, control de calidad, ejecución financiera, almacén, personal y seguridad y salud en el trabajo se ejecutan de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte" en la Universidad Nacional del Altiplano, en adelante la "Obra", y que ha sido ejecutado del 29 de mayo al 4 de junio de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en adelante la "Entidad", y de la ejecución de la referida obra, ambas ubicados en el distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Rectoral n.° 1573-2013-R-UNA de 23 de mayo de 2013, se aprobó el expediente técnico del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno", con Código SNIP n.° 155222, CUI n.° 2178712, a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano, ubicada en el distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, con un monto de inversión de S/ 45 442 075,07; plazo de ejecución 720 dias calendario, modalidad de ejecución Administración Directa.

Asimismo, mediante Resolución Rectoral n.° 3711-2017-R-UNA de 17 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 01 del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno", CUI n.° 2178712, a cargo de la Entidad, con un monto de inversión de S/ 48 100 745,23; modalidad de ejecución Administración Directa.

Por otro lado, mediante Resolución Rectoral n.° 2426-2019-R-UNA de 20 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 02 del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno", CUI n.° 2178712 a cargo de la Entidad, con un monto de inversión de S/ 51 272 667,89; modalidad de ejecución Administración Directa.

A continuación, mediante Resolución Rectoral n.° 0713-2020-R-UNA de 27 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 03 del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno", CUI n.° 2178712 a cargo de la Entidad, con un monto de inversión de S/ 51 520 430,62; modalidad de ejecución Administración Directa.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Asimismo, mediante Resolución Rectoral n.° 1312-2022-R-UNA de 28 de junio de 2022, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 04 del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno", CUI n.° 2178712 a cargo de la Entidad, con un monto de inversión de S/ 29 789 277,56; con lo que hace una inversión total de S/ 81 309 708,18; plazo de ejecución 24 meses, modalidad de ejecución Administración Directa; cuyo expediente modificado n.° 04 se ejecutó hasta el 31 de octubre de 2021 y luego entro en paralización la ejecución de la obra; asi como, se ejecutó durante el periodo enero a marzo 2023 y seguidamente tambien fue paralizado.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Es asi, para el reinicio de la ejecución de obra, mediante Resolución Rectoral n.° 0492-2023-R-UNA de 13 de marzo de 2023, se aprobó el expediente técnico modificado n.° 05 del PIP: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte, CUI n.° 2178712 por actualización de precios cuyo monto de inversión asciende a S/ 30 492 875,99 (Tribuna Norte); en consecuencia el presupuesto total modificado del proyecto de inversión es de S/ 83 594 459,49, plazo de ejecución 720 dias calendario para la ejecución de la Tribuna Norte, modalidad de ejecución Administración Directa.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Siendo así, el reinicio del proceso de ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte", CUI n.° 2178712 a cargo de la Entidad, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Puno, objeto del Control Concurrente, se reinició el 4 de diciembre de 2023[1] y se encuentra programado su culminación para el 22 de noviembre de 2025[2].

Por otro lado, de acuerdo al reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI del MEF se tiene un devengado acumulado de S/ 73 564 811,921 y un avance financiero acumulado de 88,00%, al 5 de junio de 2025.

Además, se tiene conocimiento que, durante el año 2023, 2024 y 2025 se han realizado los procedimientos de selección para la adquisición de materiales, los mismos cuentan con los contratos correspondientes con los proveedores adjudicatarios de la buena pro.

Asimismo, la Universidad Nacional del Altiplano designó los servicios del Residente y Supervisor de la Obra para la respectiva ejecución de obra.

Respecto a la ejecución financiera y trámites administrativos de la Obra, intervienen las oficinas de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad, Administración, Asesoría Jurídica, que se encuentran

[1] Fecha de reinicio de obra.
[2] Considerando el plazo de ejecución de 720 días calendario.

ubicadas en la Av. El Sol n.° 329 Edificio Educación Continua, de la ciudad de Puno, provincia de Puno, región de Puno.

A continuación, se presenta la información respecto a la ejecución de la Obra.

Cuadro n.° 1

FICHA TÉCNICA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Departamento:	Puno	**Provincia:**	Puno	**Distrito:**	Puno	
Código INFOBRAS:	15281		**Código Único:**	2178712		
Obra:		CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA - PUNO - TRIBUNA NORTE				
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO				
Sector:		EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				
Exp. Técnico inicial Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10402089372	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 1573-2013-R-UNA
Exp. Técnico Modificado 1 Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10440747715	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 3711-2017-R-UNA
Exp. Técnico Modificado 2 Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10434660501	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 2426-2020-R-UNA
Exp. Técnico Modificado 3 Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10434660501	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 0713-2022-R-UNA
Exp. Técnico Modificado 4 Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10434660501	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 1312-2022-R-UNA
Exp. Técnico Modificado 5 Elaborado por:	Iván Antonio Gómez Cruz - CAP n.° 12607		**RUC:**	10434660501	**Resol. Aprob. Exp. Tec.:**	RR n.° 0492-2023-R-UNA
GENERALES						
Fuente de Financiamiento:		RECURSOS ORDINARIOS - 2013 al 2020 y 2023, 2024, 2025. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO - 2018 y 2021. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - 2022 y 2025. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.				
Valor en Expediente Técnico inicial	**Monto (S/):**	45 442 075,07	**Fecha:**	23 MAY 2013		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.° 01	**Monto (S/):**	48 100 745,89	**Fecha:**	17 NOV 2017		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.° 02	**Monto (S/):**	51 272 667,89	**Fecha:**	20 SET 2019		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.° 03	**Monto (S/):**	51 520 430,62	**Fecha:**	27 JUL 2020		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.° 04	**Monto (S/):**	81 309 708,18	**Fecha:**	28 JUN 2022		
Valor en Expediente Técnico Modificado n.° 05	**Monto (S/):**	83 594 459,49	**Fecha:**	13 MAR 2023		

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Valor presupuestado Ejecución	**Monto (S/):**	71 832 096,60	**Fecha:**	30 ABRIL 2025		
Residente de Obra	**Nombres y Apellidos:**	1. MARCO ANTONIO NALVARTE ANDRADE 2. DARWIN DEZA RAMOS				
	Profesión:	1. INGENIERO CIVIL 2. INGENIERO CIVIL	**N° Colegiatura:**	68337 128272		
Supervisor / Inspector	**Nombres y Apellidos:**	1. NÉSTOR TAPIA FLORES 2. JORGE ALATA ENRIQUEZ 3. LUIS MORENO ALBERCA 4. JESÚS MAMANI VELASQUEZ 5. NÉSTOR MONTES DE OCA VALENCIA 6. WILBER FERNANDO CAIRO ROJAS 7. MARIA LUISA VELARDE ALVAREZ MANSILLA 8. AMADEO ARTURO MONTESINOS BALLADARES 9. RAÚL MAMANI CHOQUE 10. WILBER FERNANDO CAIRO ROJAS 11. WALTER HUGO LIPA CONDORI				
	Profesión:	1. INGENIERO CIVIL 2. INGENIERO CIVIL 3. INGENIERO CIVIL 4. INGENIERO CIVIL 5. INGENOERO CIVIL 6. INGENIERO CIVIL 7. INGENIERO CIVIL 8. INGENIERO CIVIL 9. INGENIERO CIVIL 10. INGENIERO CIVIL 11. INGENIERO CIVIL	**N° Colegiatura:**	86781 58030 12213 44831 38896 82870 74411 68108 87210 82870 61850		
Metas Físicas según Expediente Técnico:	* AREA CONSTRUIDA 1ER. NIVEL : 2 930,62 M2. * AREA CONSTRUIDA 2DO. NIVEL : 2 161,88 M2. * AREA CONSTRUIDA 3ER. NIVEL : 1 867,61 M2. * AREA TOTAL CONSTRUIDA : 6 960,11 M2.					
PLAZOS						
Plazo Contractual de Obra	**Fecha Inicio:**	7 NOV 2013	**Fecha Fin:**	27 OCT 2015	**N° Días:**	720
Reducción de Plazo	**Fecha Fin Con Reducción N°[...]:**				**N° Días:**	
Paralización de obra n.° 1	**Fecha Inicio:**	12 NOV 2013	**Fecha Fin:**	17 NOV 2013	**N° Días:**	6
Paralización de obra n.° 2	**Fecha Inicio:**	1 ENE 2014	**Fecha Fin:**	5 ENE 2014	**N° Días:**	5
Paralización de obra n.° 3	**Fecha Inicio:**	13 MAR 2014	**Fecha Fin:**	26 ABR 2014	**N° Días:**	46
Paralización de obra n.° 4	**Fecha Inicio:**	1 ENE 2015	**Fecha Fin:**	17 ENE 2015	**N° Días:**	18
Paralización de obra n.° 5	**Fecha Inicio:**	1 JUN 2019	**Fecha Fin:**	28 SET 2019	**N° Días:**	121
Paralización de obra n.° 6	**Fecha Inicio:**	16 MAR 2020	**Fecha Fin:**	7 JUL 2020	**N° Días:**	115
Paralización de obra n.° 7	**Fecha Inicio:**	17 AGO 2020	**Fecha Fin:**	30 SET 2020	**N° Días:**	16

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Paralización de obra n.° 8	**Fecha Inicio:**	1 ENE 2021	**Fecha Fin:**	20 FEB 2021	**N° Días:**	52
Paralización de obra n.° 9	**Fecha Inicio:**	31 OCT 2021	**Fecha Fin:**	14 ENE 2023	**N° Días:**	442
Paralización de obra n.° 10	**Fecha Inicio:**	1 ABR 2023	**Fecha Fin:**	2 DIC 2023	**N° Días:**	247
Paralización de obra n.° 11	**Fecha Inicio:**	1 ENE 2025	**Fecha Fin:**	5 ENE 2025	**N° Días:**	5
Paralización Total:	**Fecha Inicio:**		**Fecha Fin:**		**N° Días:**	**1 073**
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 01)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 01:**	23 DE DICIEMBRE DE 2015			**N° Días:**	58
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 02)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 02:**	1 DE MAYO DE 2016			**N° Días:**	129
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 03)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 03:**	1 DE MAYO DE 2017.			**N° Días:**	365
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 04)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 04:**	1 DE MAYO DE 2018			**N° Días:**	365
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 05)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 05:**	1 DE MAYO DE 2019			**N° Días:**	365
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 06)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 06:**	31 DE OCTUBRE DE 2019			**N° Días:**	183
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 07)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 07:**	29 DE FEBRERO DE 2020			**N° Días:**	121
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 08)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 08:**	20 DE AGOSTO DE 2020			**N° Días:**	180
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 09)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 09:**	20 DE DICIEMBRE DE 2020			**N° Días:**	115
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 10)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 10:**	30 DE JUNIO DE 2021			**N° Días:**	192
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 11)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 11:**	21 DE AGOSTO DE 2021			**N° Días:**	52
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 12)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 12:**	13 DE NOVIEMBRE DE 2021			**N° Días:**	84
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 13)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 13:**	17 DE ENERO DE 2025			**N° Días:**	720
Ampliación de Plazo (Expediente Técnico Modificado n.° 14)	**Fecha Fin Con Ampliación N° 14:**	22 DE NOVIEMBRE DE 2025			**N° Días:**	720
Plazo Vigente de obra anterior	**Fecha Inicio Contractual:**	4 DIC 2023	**Fecha Fin Vigente:**	22 NOV 2025	**N° Días:**	**3 679**
ADQUISICIONES DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS						
Adquisición de Materiales o Alquiler de Equipos	**Descripción de material:**	Cemento portland puzolánico Tipo IP x 42.50 kg				98 160,00
		Adquisición de fierro corrugado, según especificaciones técnicas				512 599,00
		Adquisición de agregados				179 000,00

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

			Adquisición de malla metálica		55 000,00
			Adquisición de barra para construcción (fierro corrugado) derivado de la S.I.E. n.° 037-2023-UNDA-1		655 710,00
			Suministro de concreto premezclado f´c=210 kg/cm2 según especificaciones técnicas		964 850,00
			Ladrillo para techo según especificaciones técnicas		55 650,00
			Tierra para relleno según especificaciones técnicas		74 000,00
			Suministro de concreto premezclado fc=280 kg/cm2 según especificaciones técnicas - ítem N° 02, derivado de la S.I.E. n.° 044-2023-UNDA-1		146 200,00
			Adquisición de piedra grande 6", piedra mediana 3" y piedra de canto rodado 3" derivado de la A.S. n.° 002-2024-UNDA-1		173 206,65
			Adquisición de tierra para relleno derivado de la A.S. n.° 001-2024-UNDA-1		210 000,00
			Adquisición de agregados - arena fina y hormigón derivado de la S.I.E. n.° 005-2024-UNDA-1		187 000,00
			Adquisición de fierro corrugado derivado de la S.I.E. n.° 007-2024-UNDA-1		1 544 788,00
			Adquisición de palo de eucalipto derivado de la A.S. n.° 008-2024-UNDA-1	**Monto S/**	138 500,00
			Adquisición de cemento portland tipo IP marca frontera derivado de la S.I.E. n.° 001-2024-UNDA-1		808 400,00
			Adquisición de agregados - arena fina y hormigón derivados de la S.I.E. n.° 005-2024-UNDA-1		199 000,00
			Adquisición de tubo galvanizado derivado de la A.S. n.° 011-2024-UNDA-1		251 400,00
			Adquisición de madera, según especificaciones técnicas derivado de la A.S. n.° 014-2024-UNDA-1		451 500,00
			Adquisición de ladrillo king kong 18 huecos según especificaciones técnicas derivado de la A.S. n.° 013-2024-UNDA-1		180 000,00
			Adquisición de fierro p/carpintería metálica según especificaciones técnicas, derivado de la LP n.° 004-2024-UNDA-1		472 000,00
			Piso de caucho EPDM granulado x 30 mm - según especificaciones técnicas		90 000,00
			Suministro de concreto premezclado f´c=210 y 280 kg/cm2 según especificaciones técnicas		567 000,00
			Palo de eucalipto (Eucaliptus Globulus) 4"x6,00 m según especificaciones técnicas		89 520,00
			Rodillo Vibratorio - Storike		97 900,00
			Madera tornillo según especificaciones técnicas		174 000,00
			Materiales diversos según O/C n.° 0000187-2025 de 01/04/2025.		57 447,00
			Suministro de concreto premezclado f´c=210 y 280 kg/cm2 según especificaciones técnicas		1 117 200,00
			Adquisición de bandeja porta cable tipo malla, según especificaciones técnicas derivado de la A.S. n.° 007-2025-UNDA-1		46 580,00
	Descripción de Equipo:			**Monto (S/):**	
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA					
Recepción de Obra	**Fecha de Culminación de Obra:**		**Fecha de suscripción de Acta de recepción:**		

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Liquidación de Contrato de Obra	**Fecha aprobación entidad:**			**Monto final de liquidación:**		
	Avance Final	**Físico %:**				
		Financiero%:				
Observaciones:	LA OBRA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN.					
FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						
Entidad Encargada de Operación y Mantenimiento:			**Documento de Designación:**		**Fecha de designación:**	

Fuente: Documentación recabada de la obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 4: Ejecución de obra a mayo 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte", las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

1. SALDO DE MONTO DEVENGADO DE S/ 2 210 828,20 EN EL 2023 EN EL RUBRO MANO DE OBRA, SE DEVOLVIÓ A LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO; OCASIONADO LA DEMANDA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 2023; SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HABRÍA REALIZADO LA DEVOLUCIÓN A LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PRESUPUESTO Y CULMINACIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

a) Condición

De la revisión y análisis efectuado al Informe Mensual Físico - Financiero n.° 93 del Residente de Obra, correspondiente al mes de diciembre de 2023, concretamente al Reporte de Gastos "Anexo C", se ha evidenciado que se habría devengado un monto sobre conceptos vinculados a la específica de gasto 2.6.2.2.2.3. *Costo de Construcción por Administración Indirecta - Personal (Planilla de reserva personal obrero y profesional - OEI diciembre 2023)*, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Imagen n.° 1
Reporte de Gastos "Anexo C" del Informe Mensual n.° 93 (Residente) - Mes de diciembre
Costo de Construcción por Administración Indirecta - Personal

ANEXO "C"
REPORTE DE GASTOS PERIODO 2023

ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
OBRA : "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA-PUNO"-CUI N°2178712

PER. EJEC. : 2023
DPTO : PUNO

N° Ord	META	COD	DOCUMENTOS FUENTE Fecha	N° C/P	N° SIAF	N° O/C y O/T	FTE. FTO.	CONCEPTO DEL GASTO	Unid	Cant	P.U.	BRUTO EN SOLES	Espec. del Gasto	Tipo de	PROVEEDOR
								TOTAL NOVIEMBRE 2023			45,433.10				
1	**2**		**Nov-23**				**RDR**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**17,528.00**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Nov-23			PLANILLA		PLANILLA DE PROFESIONALES OEI- NOVIEMBRE -2023	PLANILLA	1	17,528.00	**17,528.00**			TESORERO - UNAP
2	**2**		**Nov-23**				**RDR**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**1,955.10**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Nov-23			PLANILLA		PLANILLA DE PERSONAL OBRERO OEI- NOVIEMBRE -2023	PLANILLA	1	1,955.10	**1,955.10**			TESORERO - UNAP
3	**2**		**Nov-23**	**09644**	**00971**		**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES**	**GALON**	**1**	**22,490.00**	**-**	**2.6.2.2.2.4**	**C.D.**	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO**
			Nov-23	09644	00971			DIESEL B5 S50 UV	GALON	500	22.50	**11,250.00**	2.6.2.2.2.4		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO
			Nov-23	09644	00971			GASOHOL REGULAR	GALON	500	22.30	**11,180.00**	2.6.2.2.2.4		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ALTIPLANO
4	**2**		**Nov-23**	**10003**	**00518**		**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES**	**UNIDAD**	**1**	**3,580.00**	**-**	**2.6.2.2.2.4**	**C.D.**	**GORDILLO PEREZ ANDRES**
			Nov-23	01003	01026			LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGGI DE 40 cm INCLUYE CAMARA Y EJE DE 16 mm - TRUPE	UNIDAD	50	71.60	**3,580.00**	2.6.2.2.2.4		GORDILLO PEREZ ANDRES
								TOTAL DICIEMBRE 2023			**4,699,068.36**				
5	**2**		**Ago-19**				**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**12,750.00**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Dic-23			PLANILLA		PLANILLA DE PROFESIONALES OEI- DICIEMBRE -2023	PLANILLA	1	12,750.00	**12,750.00**			TESORERO - UNAP
6	**2**		**Nov-23**				**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**59,900.42**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Dic-23			PLANILLA		PLANILLA DE PERSONAL OBRERO OEI- DICIEMBRE -2023	PLANILLA	1	59,900.42	**59,900.42**			TESORERO - UNAP
7	**2**		**Nov-23**				**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**1,577.00**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Dic-23			PLANILLA		CUOTA PATRONAL DE PERSONAL PROFESIONAL OEI- DICIEMBRE-2023	PLANILLA	1	1,577.00	**1,577.00**			TESORERO - UNAP
8	**2**		**Nov-23**				**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**206.00**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Nov-23			PLANILLA		CUOTA PATRONAL DE PERSONAL OBRERO OEI- NOVIEMBRE -2023	PLANILLA	1	206.00	**206.00**			TESORERO - UNAP
9	**2**		**Nov-23**				**RD**	**COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL**	**PLANILLA**	**1**	**2,877,935.66**	**-**	**2.6.2.2.2.3**	**C.I.**	TESORERO - UNAP
	2		Dic-23			PLANILLA		PLANILLA DE RESERVA PERSONAL OBRERO Y PROFESIONAL - OEI- DICIEMBRE-2023	PLANILLA	1	2,877,935.66	**2,877,935.66**			TESORERO - UNAP
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			Dic-23			04232		CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 kg - FRONTERA	UNIDAD	2000	24.54	**49,080.00**	2.6.2.2.2.4		IMPORTACIONES CHAPI E.I.R.L.

Fuente: Reporte de Gastos "Anexo C" del Informe Mensual n.° 93 del Residente de Obra, correspondiente al mes de diciembre 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Según la información registrada en el Reporte de Gastos "Anexo C", en el mes de diciembre 2023, se devengó para el pago de planillas del personal obrero y profesional por un total de S/ 2 877 935,66 en la fuente recursos determinados sin sustento válido, monto que se depositó en la cuenta puente de la Entidad.

Al respecto, según el informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024, emitido por los responsables de la ejecución de la obra, del monto devengado para el pago de planillas en el rubro mano de obra, se habría ejecutado el monto de S/ 667 107,46, quedando un saldo S/ 2 210 828,20, monto que por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en el mes de junio de 2024, fue devuelto a la Cuenta Única del Tesoro.

Asimismo, los responsables de la ejecución de obra, mediante informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024, solicitaron la demanda de recursos para el cumplimiento de metas por el monto total de S/ 2 210 828,20, correspondiente a la asignación presupuestal 2023 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que textualmente indica.

> *"(…)*
> ***CUARTO:** Del monto asignado de S/ 5,000,000.00 soles en el año 2023, para el presente año se tiene disponible el monto de S/ 2,210,828.20 soles que es de la fuente de financiamiento de Recursos determinados, este monto no se ha ejecutado en el año 2023 (…) y considerando que la obra tenía continuidad para el presente año 2024 y para tener disponibilidad inmediata para pago de planillas es que se ha optado destinar este presupuesto para ello.*
>
> ***QUINTO:** (…) en cuanto al pago de planillas del personal obrero, que son montos considerables se ha programado realizar el gasto exclusivamente con el monto disponible de S/ 2,210,828.20 soles (a la fecha) que corresponde al año 2023 en la fuente de financiamiento de Recursos determinados.*
>
> ***SEXTO:** (…) solicito la demanda de Recursos para cumplimiento de metas (mano de obra) por el monto de S/ 2,210,828.20 soles, que corresponde a la asignación presupuestal 2023 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, dado el caso que se ha programado exclusivamente para el pago de planillas de personal obrero año 2024, de la obra Estadio Universitario Tribuna Norte.*
> *(…)".*

El documento citado, fue elevado por la Unidad Ejecutora de Inversiones al Director General de Administración, mediante el oficio n.° 859-2024-J-UEI-UNA-P de 28 de junio de 2024, para su tramite, al citar textualmente lo siguiente:

> *"(…) los residentes de las Obras que ejecuta la Unidad Ejecutora de Inversiones, sustentan la demanda de Recursos para cumplimiento de metas correspondientes a la especifica de gasto: Personal (mano de obra)* ***por un monto total S/ 4 480 263.36 soles****, correspondiente al periodo 2023, según detalle de los informes mencionados, respecto a los siguientes proyectos:*

Nº	***PROYECTOS***	***MONTO***
01	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - DEPARTAMENTO DE PUNO*	*S/ 717.30*
02	***CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA – PUNO*** (el resaltado es nuestro)	***S/ 2 210 828.20***
03	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERESITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO.*	*S/ 2 260 501.78*
04	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ESCUALAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.*	*S/ 530.64*

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Nº	*PROYECTOS*	*MONTO*
05	*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO.*	*S/ 4 460.37*
06	*ADQUISICIÓN DE VEHICULO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO.*	*3 224.97*
		S/ 4 480 263.26

Por lo manifestado, remito el presente conjuntamente con los documentos de la referencia, solicitando su trámite correspondiente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas de las obras que ejecuta la Unidad Ejecutora de Inversiones.
(…)".

Respecto a lo anterior, el Órgano de Control Institucional (OCI), emitió el oficio n.° 0276-2025-OCI-UNA-PUNO de 5 de junio de 2025, requiriendo a la Dirección General de Administración, textualmente lo siguiente:

"(…)
En relación a la ejecución financiera de la obra, el año 2023 se realizó el devengado para el rubro mano de obra para diferentes proyectos de inversión que la entidad viene ejecutando; en el caso de la obra antes citada, en la fuente RD se devengo S/ 2 877 935,66 de cuyo monto entre los meses enero a marzo de 2024, se ejecutó el monto de S/ 667 107,46 quedando un saldo S/ 2 210 828,20, al respecto, los responsables de la ejecución de obra indican que al mes de junio de 2024 el saldo mencionado se ha devuelto a la Cuenta Única del Tesoro, y que mediante informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024, se ha solicitado la demanda de recursos para el cumplimiento de metas por un monto total de S/ 2 210 828,20, correspondiente a la asignación presupuestal de 2023 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados y elevada al Director General de Administración mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, en atención a la normativa de la referencia (…) para el logro de los objetivos de la labor encomendada a la comisión de control, se le solicita alcanzar la siguiente información:

1. *Informar el estado del tramite de la devolución de los montos indicados en el documento de la referencia b), para cada uno de los proyectos que se vieron afectados con la devolución al Tesoro Público, atendiendo que dichos montos forman parte del presupuesto de obra.*

(…)".

El mismo a la fecha de cierre del presente informe, no se ha recibido ninguna respuesta por el Director General de Administración, respecto al requerimiento efectuado.

Asimismo, de la inspección realizada a la obra el 29 de mayo de 2025, se suscribió el Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO de 29 de mayo de 2025, por parte de la Comisión de Control; así como, el Residente y Supervisor de obra respectivamente, en la cual respecto al monto de devolución del saldo del devengado realizado en el mes de diciembre de 2023, se dejó constancia lo siguiente:

"(…)
Asimismo, la Comisión de Control realizó la consulta respecto al devengado que se realizó en el año 2023 por un monto total de S/ 2 877 935,66 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, exclusivamente para pagos de planillas de personal de obra en el año 2024, del cual el Residente de obra informa que, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024 se hizo el pago de planillas del personal obrero con la reserva del año 2023 afectando a la cuenta no presupuestal con SIAF N° 12969-2023, quedando un saldo de S/ 2 210 828,20 soles al mes de abril de 2024.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

En ese sentido, el Residente de Obra mencionó también que al mes de junio de 2024 el saldo indicado se ha devuelto a la Cuenta Única del Tesoro, y que mediante informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024, se ha solicitado la demanda de recursos para cumplimiento de metas por un monto total de S/ 2 210 828,20, correspondiente a la asignación presupuestal de 2023 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados y elevada al Director General de Administración mediante oficio n.° 859-2024-J-UEI-UNA-P de 28 de junio de 2024.

Sin embargo, respecto al monto del saldo que se ha devuelto a la Cuenta Única del Tesoro por el monto total de S/ 2 210 828,20, correspondiente a la asignación presupuestal del año 2023 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, no se tiene ninguna respuesta concreta a la fecha por parte de la Entidad, respecto a la devolución del monto presupuestal solicitado para el cumplimento de las metas físicas previstas en la obra.
(…)".

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

En ese sentido, los responsables de la ejecución de la obra precisan que al mes de junio de 2024, el saldo del monto devengado en el mes de diciembre 2023 fue devuelto a la Cuenta Única del Tesoro, y que mediante informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024, se solicitó la demanda de recursos para cumplimiento de metas por un monto total de S/ 2 210 828,20, correspondiente a la asignación presupuestal 2023 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, informe citado que fue derivado a la Dirección General de Administración, para su trámite de devolución.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Sin embargo, no se tiene ninguna respuesta concreta a la fecha por parte de la Entidad, respecto a la devolución del monto presupuestal solicitado para el cumplimento de las metas físicas previstas en la obra, situación que afectaría al presupuesto y la culminación de la obra.

b) Criterio

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 2. Principios
(…).
13. Transparencia presupuestal: *Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente.*
(…).
Artículo 43. Devengado
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.
El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
(…).
Artículo 44. Pago
44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.".

- **Decreto Legislativo n.° 1441, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

"(…).
Artículo 2.- Principios
(…).
5. Veracidad: *Consiste en que las autorizaciones y el procesamiento de operaciones se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados. (…).".*

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" de 18 de julio de 1988.**

"Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
(…)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto. (…).".

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

- **Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15**

"(…)
Artículo 72.- Devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la DNTP

72.1 Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público.
72.2 Para la devolución de los fondos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que hayan sido depositados erróneamente en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional adjuntando la documentación sustentatoria (comprobante de pago, carta-orden, resumen de planillas, rendición de cuentas, estado bancario, entre otros). Esta devolución se abona a la cuenta que determine la Unidad Ejecutora o la Municipalidad.
72.3 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Artículo 73.- Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:
a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.
73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.
73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Artículo 74- Gasto Devengado por toda fuente de financiamiento al cierre del Año Fiscal

74.1 El pago del Gasto Devengado debidamente formalizado y procesado en estado "V" en el SIAF-SP al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, por toda fuente de financiamiento, se atenderá hasta el 31 de marzo del Año Fiscal siguiente.
(…)".

c) Consecuencia

Los hechos expuestos afectarían el presupuesto y culminación de la obra; así como, el correcto funcionamiento de la administración pública.

2. COMO RESULTADO DEL VACIADO DE CONCRETO ARMADO EN LAS COLUMNAS DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE 16, SE ADVIERTE QUE EN LA PARTE SUPERIOR (CABEZA) DE DOS COLUMNAS PRESENTA FISURAS NOTORIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA RESISTENCIA DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

a) Condición:

De la verificación física a la obra, realizada el 29 de mayo de 2025, y la suscripción del Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC1 de 29 de mayo de 2025, por la Comisión de Control junto al Residente y Supervisor de la obra; donde respecto a la verificación de la ejecución de las columnas del bloque n.° 16 del segundo nivel, se dejó constancia lo siguiente:

"(…)
4.1 Verificación de la ejecución física del bloque 16.
(…)
Durante la visita de inspección a la obra bloque n.° 16, se advierte las siguientes deficiencias en el proceso constructivo de la obra.
(…)

- *Por otro lado, de la verificación a las columnas ejecutadas en el segundo nivel del bloque n.° 16 se advierte que en la columna tipo C-4 ubicada en el eje 83-83 intersección con el eje B-B, la columna presenta fisuras en la parte superior del vaciado que podrían afectar a la resistencia del elemento estructural y la infraestructura.*

- *Asimismo, se advierte que en la columna tipo C-7 ubicada en el eje 82-82 intersección con el eje B-B, la columna presenta fisuras en la parte superior del vaciado que podrían afectar a la resistencia del elemento estructural y la infraestructura.*

Al respecto, los responsables de la ejecución de la obra indican que realizarán la limpieza del concreto fisurado de la parte alta (cabeza) de las columnas fisuradas para continuar con el encofrado y vaciado de concreto de las vigas del segundo nivel.
(...)".

Asimismo, durante la verificación física realizada a la obra el 29 de mayo de 2025, se constató las deficiencias constructivas respecto a las especificaciones técnicas y normativa aplicable de las columnas C-4 y C-7 ubicadas en los ejes 83-83 con el eje B-B y eje 82-82 con el eje B-B, que se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 2 y 3
Verificación de la obra - Bloque n.° 16

Imagen n.° 2: Vista panorámica de la Columna C-4 del segundo nivel ubicado en el eje 83-83 con el eje B-B, donde se advierte fisuras en la parte superior de la columna.

Imagen n.° 3: Columna C-4 del segundo nivel ubicado en el eje 83-83 con el eje B-B, donde se evidencia fisuras notorias en la parte superior (cabeza) de la columna.

Fuente: Visita de inspección al almacén de obra en fecha 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Imágenes n.os 4 y 5
Verificación de la obra - Bloque n.° 16

Imagen n.° 4: Vista panorámica de la Columna C-7 del segundo nivel ubicado en el eje 82-82 con el eje B-B, donde se advierte fisuras en la parte superior de la columna.

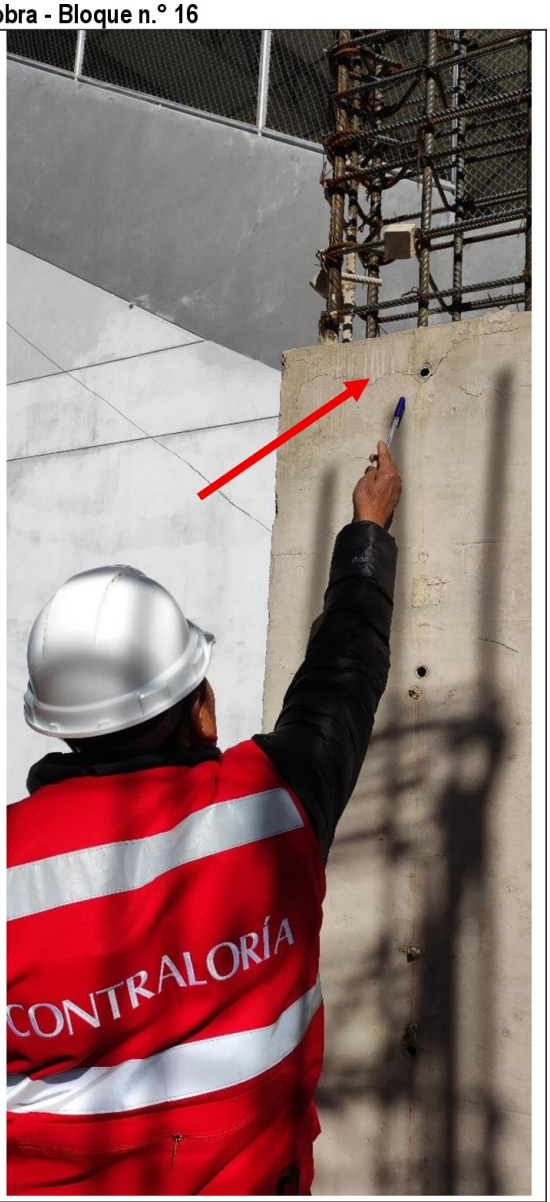

Imagen n.° 5: Columna C-7 del segundo nivel ubicado en el eje 82-82 con el eje B-B, donde se evidencia fisuras horizontales en la parte superior (cabeza) de la columna.

Fuente: Visita de inspección al almacén de obra en fecha 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

De las imágenes n.°s 2, 3, 4 y 5; así como, la verificación de la obra registrada en el Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC de 29 de mayo de 2025, suscrito por la comisión de control, residente y supervisor de obra respectivamente, se advierte que en la ejecución de las columnas de concreto armado C-4 del segundo nivel ubicado en el eje 83-83 con el eje B-B, y la columna C-7 del segundo nivel ubicado en el eje 82-82 con el eje B-B, presentan fisuras en la parte superior (cabeza) de las columnas.

Por otro lado, dichas fisuras se estarían presentando por la contracción del concreto por el uso de excesiva cantidad de agua en el concreto, patología del concreto denominada "Asentamiento plástico de cabeza", es decir el encogimiento del concreto al momento del fraguado, el mismo podría presentarse debido a las siguientes causas: Exceso de exudación, Vaciado de concreto

con altas temperaturas ambientes y/o viento, Exceso de relación a/c, Exceso de finos en la arena, Cemento inadecuado, Empleo incorrecto de retardadores, Armadura con poco recubrimiento; así como, podrían ser otras patologías del concreto.

Por tanto, es necesario realizar la evaluación minuciosa de la patología del concreto que se habría presentado y corregir de la mejor forma para el cuidado de la calidad de la obra.

En tal sentido, los hechos advertidos, podrían generar la ejecución de las columnas de concreto armado sin la calidad deseada que, afectaría a la resistencia del elemento estructural; así como, a la calidad de la obra y no se estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente técnico modificado n.° 05 y normativa aplicable.

b) Criterio:

La situación descrita no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones Norma técnica de edificación E.60 Concreto Armado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009 en el Diario Oficial El Peruano.**

"(…)
5.7 PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO
5.7.1 La preparación previa a la colocación del concreto debe incluir lo siguiente:

(a) Las cotas y dimensiones de los encofrados y los elementos estructurales deben corresponder con las de los planos.
(b) Las barras de refuerzo, el material de las juntas, los anclajes y los elementos embebidos deben estar correctamente ubicados.
(c) Todo equipo de mezclado y transporte del concreto debe estar limpio.
(d) Deben retirarse todos los escombros y el hielo de los espacios que serán ocupados por el concreto.
(e) El encofrado debe estar recubierto con un desmoldante adecuado.
(f) Las unidades de albañilería de relleno en contacto con el concreto, deben estar adecuadamente humedecidas.
(g) El refuerzo debe estar completamente libre de hielo o de otros recubrimientos perjudiciales.
(h) El agua libre debe ser retirada del lugar de colocación del concreto antes de depositarlo, a menos que se vaya a emplear un tubo para colocación bajo agua o que lo permita la Supervisión.
(i) La superficie del concreto endurecido debe estar libre de lechada y de otros materiales perjudiciales o deleznables antes de colocar concreto adicional sobre ella.

5.8 MEZCLADO DEL CONCRETO
5.8.1 La medida de los materiales en la obra deberá realizarse por medios que garanticen la obtención de las proporciones especificadas.
5.8.2 Todo concreto debe mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales. La mezcladora debe descargarse completamente antes de volverla a cargar.
5.8.3 El concreto premezclado debe mezclarse y entregarse de acuerdo con los requisitos de "Standard Specification for Ready-Mixed Concrete" (ASTM C 94M) o "Standard Specification of Concrete Made by Volumetric Batching and Continuous Mixing" (ASTM C 685M).
5.8.4 El concreto preparado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente:

(a) El concreto deberá ser mezclado en una mezcladora capaz de lograr una combinación total de los materiales, formando una masa uniforme dentro del tiempo especificado y descargando el concreto sin segregación.
(b) El mezclado debe hacerse en una mezcladora de un tipo aprobado.
(c) La mezcladora debe hacerse girar a la velocidad recomendada por el fabricante.
(d) El mezclado debe efectuarse por lo menos durante 90 segundos después de que todos los materiales estén dentro del tambor, a menos que se demuestre que un tiempo menor es satisfactorio

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

mediante ensayos de uniformidad de mezclado, según "Standard Specification for Ready-Mixed Concrete" (ASTM C 94M).
(e) El manejo, la dosificación y el mezclado de los materiales deben cumplir con las disposiciones aplicables de "Standard Specification for Ready-Mixed Concrete" (ASTM C 94M).
(f) Debe llevarse un registro detallado para identificar:
(1) Número de tandas de mezclado producidas.
(2) Dosificación del concreto producido.
(3) Ubicación de depósito final en la estructura.
(4) Hora y fecha del mezclado y de la colocación.

5.9 TRANSPORTE DEL CONCRETO

***5.9.1** El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.*

***5.9.2** El equipo de transporte debe ser capaz de proporcionar un abastecimiento de concreto en el sitio de colocación sin segregación de los componentes y sin interrupciones que pudieran causar pérdidas de plasticidad entre capas sucesivas de colocación.*

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

***5.10.1** El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.*

***5.10.2** La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.*

***5.10.3** No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.*

***5.10.4** No se debe utilizar concreto al que después de preparado se le adicione agua, ni que haya sido mezclado después de su fraguado inicial, a menos que sea aprobado por la Supervisión.*

***5.10.5** Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas, de acuerdo con lo indicado en 6.4.*

***5.10.6** Cuando se necesiten juntas de construcción, éstas deben hacerse de acuerdo con 6.4.*

***5.10.7** Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.*

5.11 PROTECCIÓN Y CURADO

***5.11.1** A menos que se empleen métodos de protección adecuados autorizados por la Supervisión, el concreto no deberá ser colocado durante lluvias, nevadas o granizadas. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.*

***5.11.2** La temperatura del concreto al ser colocado no deberá ser tan alta como para causar dificultades debidas a pérdida de asentamiento, fragua instantánea o juntas frías. Además, no deberá ser mayor de 32º C.*

Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

5.11.3 *Cuando la temperatura interna del concreto durante el proceso de hidratación exceda el valor de 32º C, deberán tomarse medidas para proteger al concreto, las mismas que deberán ser aprobadas por la Supervisión.*

5.11.4 *La temperatura de los encofrados metálicos y el acero de refuerzo no deberá ser mayor de 50 ºC.*

5.11.5 *A menos que el curado se realice de acuerdo con 5.11.7, el concreto debe mantenerse a una temperatura por encima de 10º C y permanentemente húmedo por lo menos durante los primeros 7 días después de la colocación (excepto para concreto de alta resistencia inicial).*

5.11.6 *El concreto de alta resistencia inicial debe mantenerse por encima de 10º C y permanentemente húmedo por lo menos los 3 primeros días, excepto cuando se cure de acuerdo con 5.11.7.*

5.11.7 *El curado por vía húmeda podrá ser sustituido por cualquier otro medio de curado, siempre que se demuestre que la resistencia a la compresión del concreto, en la etapa de carga considerada, sea por lo menos igual a la resistencia de diseño requerida en dicha etapa de carga. Así mismo, el procedimiento de curado debe ser tal que produzca un concreto con una durabilidad equivalente al menos a la que se obtendría efectuando el curado de acuerdo a 5.11.5 ó 5.11.6.*
(…)".

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

- **Expediente técnico modificado n.° 05 del proyecto de inversión pública "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte, CUI n.° 2178712, aprobado mediante Resolución Rectoral n.° 0492-2023-R-UNA de 13 de marzo de 2023.**

"(…)
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ESTRUCTURAS
(…)
2. DISPOSICIONES GENERALES

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Más allá de lo estipulado en estas especificaciones, el Residente, tiene plena autoridad para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, bajo autorización escrita y coordinación con el Supervisor.

La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

Toda obra comprendida en las especificaciones, pero que no se muestran en los planos o viceversa tendrán el mismo valor como si se mostrara en ambos.

Cualquier detalle no incluido en las especificaciones u omisión aparente de ellas, o la falta de una descripción detallada concerniente a cualquier trabajo que deba ser realizado y materiales que deben ser suministrados, serán ejecutados con la buena práctica del arte de la ingeniería, y se usará solamente mano de obra y materiales de calidad comprobada.
(…)
El Residente deberá obligatoriamente tener disponible en la obra un juego de planos completo y de las presentes especificaciones, quedando entendido que cualquier detalle que figure únicamente en los planos o en las especificaciones, será válido como si se hubiera mostrado en ambos. Si en la ejecución de una prueba, se comprueba que el material o equipo no está de acuerdo a las especificaciones, el Residente previa aprobación del Supervisor, ordenará paralizar el envío de tal material y/o removerlo prontamente del sitio, o de la obra y reemplazarlo con material aceptable.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Si en cualquier momento, una inspección, prueba, o análisis revela que la obra tiene defectos de diseño de mezcla, materiales defectuosos, manufactura pobre, instalación mal ejecutada, uso excesivo o disconformidad en los requerimientos de especificación, tal obra será rechazada y será reemplazada

con otra satisfactoria.

Todo el material y la mano de obra empleada, estará sujeta a la inspección por el supervisor en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentra dañado, defectuoso o por mano de obra deficiente que no cumpla con lo indicado en los planos o especificaciones técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado.

Toda inspección de los materiales suministrados, serán realizadas por el Residente y aprobados por el Supervisor. Las pruebas de campo y otras pruebas señaladas en las especificaciones serán realizadas bajo responsabilidad del Residente de Obra.
(…)
DOSIFICACIÓN DE MEZCLAS DE CONCRETO.

La determinación de las proporciones de cemento, agua y agregados, se hará tomando como base la tabla siguiente:

CUADRO Nº 01 - CLASES DE CONCRETO

Resistencia a la rotura a la comprensión a los 28 días en cilindros estándar ASTM. f'c (Kg./cm2)	*Tamaño máximo del agregado (pulgadas)*	*Relación agua, cemento máximo (litros/saco de cemento)*	*Slump (revenimiento) máximo en pulgadas*	*Uso*
210	*2"*	*24.5*	*4"*	*Zapatas*
210	*1"*	*24.5*	*4"*	*Columnas y vigas*
210	*¾"*	*24.5*	*4"*	*Losas*

No se permitirá trabajar en obra con relaciones agua/cementos mayores que las indicadas.

El Residente, al inicio de la obra hará los diseños de mezcla correspondientes, para el tipo de cemento y agregados de la cantera a utilizar, a fin de obtener la resistencia del concreto que se indique en los planos, los que serán aprobados por el Supervisor, la dosificación de los ingredientes del concreto, serán en obra.

MEZCLADO DEL CONCRETO.

Antes del preparado del Concreto, el equipo para el mezclado y depósitos de agua estarán completamente limpios, no se deberá trabajar con agua depositada el día anterior, de existir esta deberá ser eliminada y trabajar con agua limpia y fresca.

El equipo de mezclado debe estar en perfectas condiciones mecánicas y funcionamiento, la mezcladora girará a la velocidad recomendada por el fabricante y el mezclado se continuará por lo menos 1.5 minutos después que todos los materiales estén en el tambor. El concreto deberá de ser mezclado en cantidades que solo se vayan a usar de inmediato. El concreto excedente o no usado deberá de ser eliminado.

TRANSPORTE DEL CONCRETO.

Deberá ser transportado al lugar del vaciado, por métodos que prevengan la segregación o pérdida de componentes, de tal forma que asegure, que el concreto que se vaya a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

COLOCACIÓN DEL CONCRETO.

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debido a su manipuleo o movimientos excesivos, el vaciado se hará a velocidades que el concreto se conserve en todo momento en estado plástico y fluya fácilmente en los espacios entre las varillas.

No se depositará en estructuras, concreto que se haya endurecido parcialmente o este contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que el Supervisor otorgue su aprobación. Antes de proceder a la colocación del concreto, el trabajo de encofrado debe haberse terminado, las formas deberán ser mojadas y aceitadas.

Para los techos aligerados, se humedecerán los ladrillos previos al vaciado del concreto, paralelamente se revisará el tipo y posición del acero de refuerzo, así como el buen estado de los ladrillos, tuberías para cables eléctricos y otras instalaciones especiales proyectados e instalaciones sanitarias. La velocidad de colocación del concreto, debe ser tal, que éste cuando sea colocado se conserve todavía plástico y se integre con el concreto ya colocado, especialmente el que este entre las barras de refuerzo. Los separadores temporales colocados en las formas deberán ser removidas cuando el concreto ya ha llegado a la altura necesaria. Ellos pueden quedar embebidos en el concreto, solo si son de metal o de concreto y que previamente hayan sido aprobado dejarlos. Cuando se vacíe el concreto en columnas, se deberá evitar que golpee las formas, ya que esto produce segregación; la practica correcta es que caiga nítidamente en el centro de la sección para ello se puede usar aditamentos especiales. Cuando se tengan elementos de concreto de diferentes resistencias y que debe de ser ejecutadas solidariamente caso de vigas y viguetas, se colocará primero el concreto de mayor resistencia (vigas), dejando el exceso de este concreto en las zonas donde ira el concreto de menor resistencia tan pronto como sea posible y el concreto anterior este todavía plástico y no haya comenzado a fraguar.

CONSOLIDACIÓN DEL CONCRETO.

Se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante.

El Supervisor vigilara que el vibrador de concreto, tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver al agregado grueso rodeado de mortero. La velocidad del vaciado, no será mayor a la velocidad de vibración, para que el concreto que se va colocando, pueda consolidarse correctamente.

El vibrado debe ser tal que embeba todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidos todos los anclajes, sujetadores, etc. y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacíos tipo panal de abeja, ni planos débiles. El lapso entre punto de aplicación del vibrador, será de 5 a 15 segundos. Se debe tener vibrador de reserva, se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

CURADO DEL CONCRETO.

Se deberá curar por lo menos 7 días, durante los cuales se mantendrá el concreto sobre los 15ºC y en condiciones húmedas a partir de 10 a 12 horas de vaciado. Durante el curado de los elementos horizontales, se mantendrá con agua especialmente en las horas de mayor calor, cuando el sol esté actuando directamente, los elementos verticales (muros, columnas, etc.) se regarán continuamente de manera que les caiga agua como de lluvia.

En zona de clima frío, deberán cumplirse las recomendaciones del ACI-604 y en climas calurosos las recomendaciones ACI-605
(…)".

Firmado digitalmente por
ALFARO ALEJO Lalo Victor
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por
ALIAGA ARPASI Ruben FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar la resistencia del elemento estructural y la calidad de la obra.

3. CARENCIA DE REGISTRO DIARIO EN EL CUADERNO DE OBRA, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL DE RECURSOS UTILIZADOS Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

De la verificación realizada a la Obra el 29 de mayo de 2025, se suscribió el Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO-SCC de 29 de mayo de 2025, por la Comisión de Control; Residente y Supervisor de obra, respectivamente, en la cual se dejó constancia lo siguiente:

*"**2.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE OBRA.***

(…)

***2.2 Cuaderno de obra.-** Se solicitó el último cuaderno de obra n.° 71, lo cual se procede a revisar, en donde el Residente de obra en el mes de mayo registró del asiento n.° 3 560 de 8 de mayo de 2025 al asiento n.° 3 575 de 21 de mayo de 2025, en la cual se tiene un retraso de cinco (5) días en el registro del cuaderno de obra.*

Mientras que el Supervisor de obra registró en el cuaderno de obra, del asiento n.° 3 561 de 8 de mayo de 2025 al asiento n.° 3 574 de 20 de mayo de 2025, en las cuales se tiene un retraso en el registro del cuaderno de obra en un total de seis (6) días y presentan a la comisión de control.

(…)".

En ese sentido, se constató que el Supervisor de obra, efectuó como último registro el asiento n.° 3574 del supervisor de obra con fecha 20 de mayo de 2025; asimismo, el Residente de obra, efectuó su último registro en el cuaderno de obra con el asiento n.º 3575 de 21 de mayo de 2025, ambos a folios 52 y 53 del cuaderno de obra, setenta y uno (71); tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 6
Verificación del Cuaderno de obra

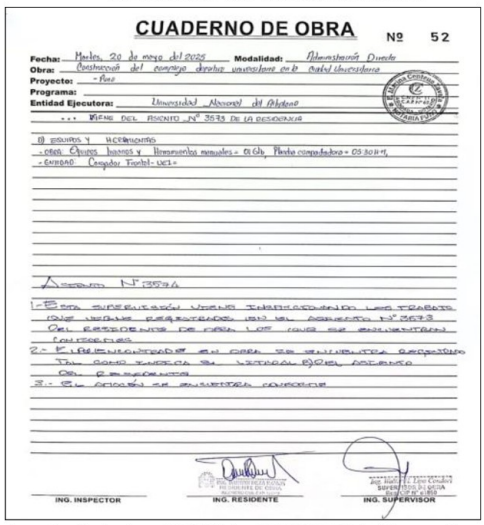
CUADERNO DE OBRA Nº 52
Fecha: Martes, 20 de mayo del 2025 Modalidad: Administración Directa
Obra: Construcción del complejo deportivo universitario en la ciudad universitaria
Proyecto: - Puno
Programa:
Entidad Ejecutora: Universidad Nacional del Altiplano
ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR

Fuente: Asiento n.° 3574 de 20/05/2025 del Supervisor de obra.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 7
Verificación del cuaderno de obra

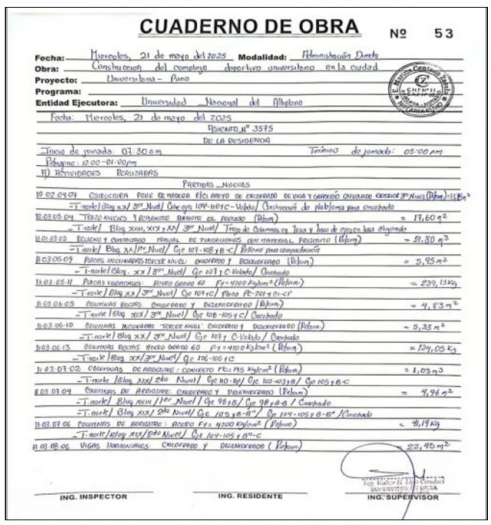
CUADERNO DE OBRA Nº 53
Fecha: Miercoles, 21 de mayo del 2025 Modalidad: Administración Directa
Obra: Construcción del complejo deportivo universitario en la ciudad
Proyecto: Universitaria - Puno
Programa:
Entidad Ejecutora: Universidad Nacional del Altiplano
ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR

Fuente: Asiento n.° 3575 de 21/05/2025 del Residente de obra.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Consiguientemente, se puede advertir que en el cuaderno de obra, setenta y uno (71), el residente y supervisor de la Obra, no han registrado anotaciones en el cuaderno de obra, en el periodo del 21 al 27 mayo de 2025, para un adecuado control de la ejecución de la obra; al respecto, el artículo 10° de la Directiva n.° 001-2018-UNA-PUNO, dispone lo siguiente: *"(…) Registrar diaria y obligatoriamente en Cuaderno de Obra las actividades desarrolladas y los recursos utilizados (cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad) (…)".*

Consecuentemente, del periodo 21 al 27 de mayo de 2025, no se tiene las anotaciones diarias en el cuaderno de obra del uso de cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad, lo cual no garantiza una adecuada comunicación, coordinación y control del proceso de ejecución de la Obra por parte del residente y supervisor de obra.

b) Criterio

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contralora n.° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**

  "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.
  (…)

  V.- En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006.**

  "Norma G-30 Derechos y Responsabilidades
  Artículo 33°.- Durante la ejecución de obras de edificación se debe llevar un cuaderno de obra.
  "El cuaderno de obra es un documento con paginas numeradas que se mantiene en esta durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales de las diversas especialidades del proyecto, el responsable de la obra, el supervisor técnico, y los inspectores de los organismos que autorizan las instalaciones".

- **Directiva n.° 001-2018-UNA-PUNO "Procedimiento para la ejecución y Supervisión de obras por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución Rectoral n.° 1294-2018-R-UNA de 23 de mayo de 2018.**

  Artículo 8°. - Definiciones

  "CUADERNO DE OBRA.

  Se entiende como Cuaderno de Obra al documento técnico, que permanecerá obligatoriamente en obra, en el que se anotará y registrará cronológicamente todas las incidencias y ocurrencias que se consideren necesarias, como el avance de los trabajos, las modificaciones que se produzcan, las

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

consultas, órdenes y todo lo relacionado con la permanencia del personal, ingreso y salida diaria de materiales y horas de uso de equipos que intervienen en la obra.

El cuaderno de Obra deberá estar legalizado en todos sus tomos, foliado en todas sus páginas, visado por el Residente y el Supervisor; se anotará en original y tres copias (03); el original servirá para efectos de la liquidación de Obra y será anexado al informe final del mismo, la 1ra. copia servirá para la presentación de los informes mensuales que elabora el Residente de Obra, la 2da. Copia para el Supervisor y la 3ra. Copia para el archivo del Residente".

Artículo 10°.- Obligaciones del Residente de Obra

"(…)

- *Mantener permanentemente actualizado el file técnico*
  (…)
- *Mantener en obra y al día el cuaderno de obra.*
- *Registrar diaria y obligatoriamente en Cuaderno de Obra las actividades desarrolladas y los recursos utilizados (cantidad de personal, materiales entrada y salida, avances por partida cuantificado, cantidad de combustible y lubricantes, cantidad de horas máquina y controles de calidad).*
  (…)
- *En caso de incumplimiento de las obligaciones del residente y personal técnico administrativo se considerará falta administrativa y serán pasibles a las sanciones correspondientes".*

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Artículo 11°. - Obligaciones del Supervisor

"(…)

- *Autorizar en cuaderno de obra los procedimientos constructivos solicitados por el Residente de obra.*
- *Coparticipar con el Residente de Obra en la conducción y administración de las obras, coadyuvando al cumplimiento de metas y objetivos.*
- *Revisar el file técnico y efectuar recomendaciones correspondientes".*

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, afectarían la transparencia, el control de los recursos utilizados y la correcta administración de la ejecución de la Obra.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

4. INADECUADO CONTROL DE BIENES Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE ALMACÉN, PODRÍAN OCASIONAR PÉRDIDAS Y/O APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE LA OBRA.

a) Condición:

De la verificación realizada a los almacenes de obra el 29 de mayo de 2025, y la suscripción del Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO de 29 de mayo de 2025, por la Comisión de Control, el Residente, Supervisor y el almacenero de la obra, respectivamente, donde respecto a la visita a los almacenes de la obra, se dejó constancia lo siguiente:

"(…)

3. VISITA AL ALMACÉN DE OBRA.

Durante la visita a la obra se verificó los almacenes de obra, en coordinación con el Residente, Supervisor y el almacenero de la obra; los almacenes verificados se encuentran ubicados contiguas

a la obra, se realizó la visita y se constató el estado de los materiales aleatoriamente en cada almacén:

3.1 Almacén de obra n.° 01.

Almacén ubicado en un ambiente de la tribuna del lado este del estadio, en donde se evidencia el siguiente material:
(…)

- ***Yee PVC SAL 4"x2"*** ***30 Unid.***

El conteo en almacén no es coincidente con el saldo de 23 Unid. que aparece en el documento Control Visible de Almacén, que se encontró en la oficina del almacén de obra.

- ***Codo PVC SAL 3"x45°*** ***42 Unid.***

El conteo en almacén no es coincidente con el saldo de 37 Unid. que aparece en el documento Control Visible de Almacén que se encontró en la oficina del almacén de obra.

- ***Toner de impresora HP 05A - CE505A - (Caja por 2 Und.) 34 Unid.***

El conteo en almacén no es coincidente con el saldo de 10 Unid. que aparece en el documento Control Visible de Almacén que se encontró en la oficina del almacén de obra; al respecto, el almacenero de obra indica que el Toner ingresó 24 cajas, cada caja por dos (2) unidades y en almacén se dio salida por unidad y no por cada caja de dos unidades, por error; es por lo cual que se tiene una salida real de 14 unidades a la fecha y un saldo de 34 Unidades; que no es coincidente con el saldo de10 unidades que aparece en el documento control visible. (…)

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

3.2 Almacén de obra n.° 03.

Almacén ubicado frente de la obra, lado Noreste, instalado con material calamina, en donde se evidencia el siguiente material:
(…)

Por otro lado, en el almacén se tiene almacenado materiales como tuberías de PVC, tuberías de F° G° y otros de las cuales se verificó en forma aleatoria el siguiente material:

Tubería de F°G° de 2" x 6,00 m. x 2.5 mm, el mismo no cuenta con el documento control visible de almacén, por lo cual no se tiene conocimiento de la cantidad que existe en este almacén; al respecto, el almacenero de obra indica que este material esta almacenado también en el almacén n.° 04 ubicado al lado sur de la obra junto a las graderías de la Tribuna Norte, por lo cual no tiene el documento control visible de almacén.
(…)

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

3.3 Almacén de obra n.° 04.

Almacén ubicado al interior de la obra, lado norte de la cancha de juego del estadio, instalado con material calamina, en donde se evidencia el siguiente material:
(…)

- ***Fierro de construcción corrugado de 1/2"***

(No se conoce la cantidad, el almacenero no presentó el documento control visible de almacén).

- ***Tubo galvanizado de 2" x 6,00 m x 2.5 mm.***

(No se conoce la cantidad, el almacenero no presentó el documento control visible de almacén).

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

El material fierro de construcción corrugado de 3/8" y 5/8" cuenta con el control visible de almacén en la cual se evidencia un saldo de 12 000 Varillas y 1 289 varillas, en cambio el material fierro de construcción corrugado de ½" y Tubo galvanizado de 2" x 2.5 mm. x 6,00 m. no cuentan con el documento control visible de almacén para su control.
(…)".

Asimismo, la verificación realizada por la Comisión de Control, junto al almacenero, Residente y Supervisor de la Obra respectivamente, se evidenció en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 8 y 9
Verificación del Almacén de obra n.° 01

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Imagen n.° 8: Material Yee PVC SAL 4"x2" p/instalación sanitaria, que según conteo realizado por la comisión y el almacenero de obra no coinciden con el saldo del control visible de almacén.

Imagen n.° 9: Material Codo PVC SAL 3"x45° p/instalación sanitaria, que según conteo realizado por la comisión y el almacenero de obra no coinciden con el saldo del control visible de almacén.

Fuente: Visita a la obra realizada el 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 10
Verificación del Almacén de obra n.° 01

Imagen n.° 10: Se tiene almacenado Toner de impresora HP 05A - CE505A - (Caja por 2 Und.) en la cual se contó un saldo de 34 unidades que no es coincidente con el saldo de 10 unidades que aparece en el documento control visible de almacén.

Fuente: Visita a la obra realizada el 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Imágen n.° 11
Verificación del Almacén de obra n.° 03

Imagen n.° 11: El material almacenado tubería de Fierro galvanizado de 2"x 6,00 m x 2,5 mm no cuentan con el documento control visible de almacén para su control; por lo cual, no se tiene conocimiento cuantos tubos se tiene en este almacén.

Fuente: Visita a la obra realizada el 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Imágenes n.os 12 y 13
Verificación del almacén de obra n° 04

Imagen n.° 15: Material fierro corrugado y la tubería de fierro galvanizado de 2° x 6,00 m x 2,5 mm, en la cual el fierro corrugado de ½" no cuenta con el control visible de almacén; así como, la tubería de fierro galvanizado.

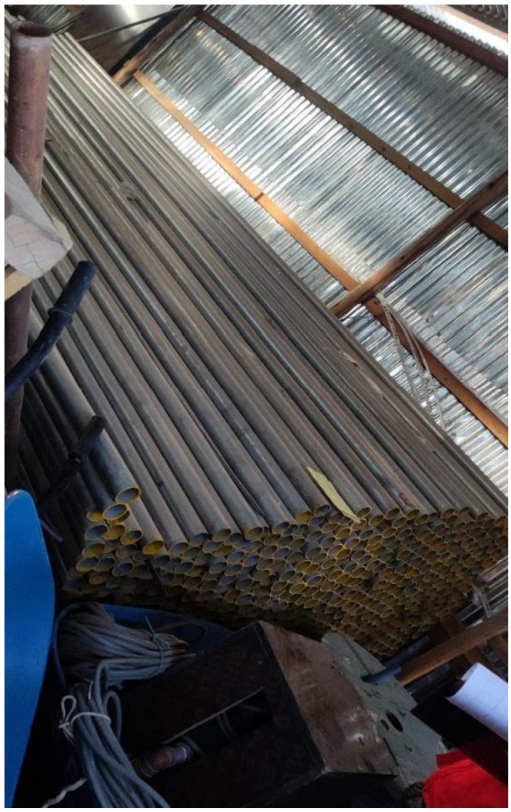

Imagen n.° 16: Material tubería de fierro galvanizado de 2° x 6,00 m x 2,5 mm, no cuenta con el control visible de almacén, realizada la verificación.

Fuente: Visita a la obra realizada el 29 de mayo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

En el almacén de obra n.° 01 mostrado en las imágenes n.os 8, 9 y 10, se evidenció que los materiales Yee PVC SAL 4"x2" p/instalación sanitaria, en almacén se tiene una existencia física de 30 unidades y según control visible de almacén se tiene un saldo de 23 unidades, existiendo una diferencia de siete (7) unidades; Codo PVC SAL 3"x45° p/instalación sanitaria en almacén se tiene una existencia física de 42 unidades y según control visible de almacén se tiene un saldo de 37 unidades, existiendo una diferencia de cinco (5) unidades; así como, el Toner de impresora HP 05A - CE505A - (Caja por 2 Und.) en almacén se tiene una existencia física de 34 unidades y según control visible de almacén se tiene un saldo de 10 unidades, este control no es real debido al desconocimiento de la cantidad y contenido en cada caja del insumo que ingresó al almacén de obra.

Por otro lado, en el almacén n.° 03 mostrado en la imagen n.° 11, se evidencia también que el material tubería de fierro galvanizado de 2"x 6,00 m x 2,5 mm no cuenta con el control visible de almacén; por tanto, no se conoce la cantidad de dicho material en el almacén.

Asimismo, en el almacén n.° 04 mostrado las imágenes n.os 12 y 13, se evidencia que el material fierro corrugado de ½" y la tubería de fierro galvanizado de 2"x6,00 m x 2,5 mm no cuentan con los controles visibles de almacén; por tanto, no se conoce la cantidad de dichos materiales en el almacén.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

En tal sentido, realizado la visita de inspección a los almacenes de obra n.os 01 y 03, se constató que realizada la verificación aleatoria de los materiales que se encuentran almacenados en dichos almacenes, se encontró diferencias entre el conteo realizado por la comisión de control y lo que aparece en el documento control visible de almacén; así como, en el almacén n.° 03 y 04, los materiales fierro de construcción corrugado de 1/2" y Tubo galvanizado de 2"x 6,00 m x 2,5 mm, no cuentan con el documento control visible de almacén para su respectivo control, hechos que podrían ocasionar pérdidas y/o apropiaciones de bienes.

b) Criterio:

La situación descrita no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" de 18 de julio de 1988.**

"Se resuelve:
Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(…)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
(…)."

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

- **Decreto Legislativo n.° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 3.- Ámbito de aplicación
El Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público
1. Sector Público No Financiero
a Entidades Públicas:
(…).
iii. Universidades Públicas.
(…).
Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles
El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.
(…)..".

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

- **Directiva n.° 0004-2021-EF-54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0011-2021-EF-54.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de julio de 2021.**

"***4.2. Definiciones.*** *Para la aplicación de la Directiva, se tiene en cuenta las siguientes definiciones:*

1. Almacén
Es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP.
(…).

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

8. Kardex
Es el medio de control físico o electrónico, que tiene por finalidad detallar los movimientos valorizados en Soles de los ingresos, salidas y existencias de la totalidad de bienes muebles en el almacén. Contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 7 de la Directiva.
(…).
18. Personal del almacén
Personal capacitado que coadyuva en las actividades que se desarrollan para el almacenamiento y distribución de los bienes muebles.
(…).
20. Registro de control visible
Es el medio físico o electrónico que tiene por finalidad controlar el movimiento y saldo de unidades físicas de cada bien mueble en el almacén. Se encuentra ubicado junto al grupo de bienes muebles que registra y contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 8 de la Directiva.
21. Reporte de movimientos del almacén
Documento físico o electrónico que detalla los movimientos de entrada y salida de los bienes muebles en el almacén. Está conformado, entre otros, de la siguiente información:
- Reporte detallado de entradas al almacén.
- Parte contable de ingresos al almacén.
- Inventario valorizado en Soles del último día del mes correspondiente.
- Relación de PECOSAS emitidas en el mes correspondiente.
(…).

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Artículo 8.- Del almacén
8.1. Para la operatividad del almacén se debe contar con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento, incluyendo las herramientas de gestión, que permitan desarrollar las actividades de almacenamiento y distribución. Para dicho efecto, se puede contar con uno o más almacenes, de acuerdo a la necesidad.
(…)."

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

- **Manual de Administración de Almacenes para el sector público nacional aprobado con Resolución Jefatural n.° 335-90-INAP/DNA de 25 de julio de 1990.**

"***II. PROCEDIMIENTO***
A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO
(…).
4. Custodia
Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.
(…)

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consignan datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir.

Según las posibilidades de cada entidad, los registros y reportes se elaboran en forma manual o mediante procesos automáticos de datos (…)".

c) Consecuencia

La situación advertida en el almacén de obra, podría ocasionar pérdidas y/o apropiación indebida de bienes de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.° 4: Ejecución de obra a mayo 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/0202-SCC notificado a la Entidad con oficio n.° 0356-2024-OCI-UNA-PUNO de 15 de mayo de 2024, correspondiente al hito n.° 1: Documentación, ejecución financiera, personal y almacén, respecto de las cuales, la Entidad, mediante oficio n.° 723-2024-J-UEI-UNA-P de 6 de junio de 2023, oficio n.° 1848-2024-J-UEI-UNA-P de 14 de noviembre de 2024 y oficio n.° 1706-2024-D-DGA-UNA-PUNO de 19 de noviembre de 2024, comunicó al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas y correctivas que adoptó, de su revisión, se advierte que subsiste una (1) situación adversa por corregir, que se detalla en el Apéndice n.° 2.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Asimismo, las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/0202-SCC notificado a la Entidad con oficio n.° 0411-2024-OCI-UNA-PUNO de 12 de junio de 2024, correspondiente al hito n.° 2: Ejecución de obra a mayo de 2024, respecto de las cuales, la Entidad, mediante oficio n.° 855-2024-J-UEI-UNA-P de 26 de junio de 2024, oficio n.° 1848-2024-J-UEI-UNA-P de 14 de noviembre de 2024 y oficio n.° 1706-2024-D-DGA-UNA-PUNO de 19 de noviembre de 2024, comunicó al Órgano de Control Institucional las acciones preventivas y correctivas que adoptó, de su revisión, se advierte que subsiste una (1) situación adversa por corregir, que se detalla en el Apéndice n.° 2.

En tal sentido, se exhorta al Titular de la Entidad, tomar en cuenta el plazo establecido[3] en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM," Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, para la corrección de las situaciones adversas que subsisten.

[3] El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.° 4: Ejecución de obra a mayo 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio y al logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓNES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.° 4: Ejecución de obra a mayo 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Puno, 12 de junio de 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2025 19:35:58 -05:00

Rubén Aliaga Arpasi
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2025 19:43:17 -05:00

Lalo Victor Alfaro Alejo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2025 19:36:19 -05:00

Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano

informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SALDO DE MONTO DEVENGADO DE S/ 2 210 828,20 EN EL 2023 EN EL RUBRO MANO DE OBRA, SE DEVOLVIÓ A LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO; OCASIONADO LA DEMANDA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE 2023; SIN EMBARGO, A LA FECHA NO SE HABRÍA REALIZADO LA DEVOLUCIÓN A LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PRESUPUESTO Y CULMINACIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO, EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Informe mensual del Residente de obra n.° 93, sección informe presupuestal y financiero, ítem 15 Reporte de Gastos (Anexo C) del mes de diciembre 2023.
2	Informe n.° 152-2024-DDR/RO-CDU-UEI-UNA-P de 27 de junio de 2024 emitido por los responsables de la ejecución de la obra.
3	Oficio n.° 859-2024-J-UEI-UNA-P de 28 de junio de 2024 emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4	Oficio n.° 0276-2025-OCI-UNA-PUNO de 5 de junio de 2025 requiriendo a la Dirección General de Administración.
5	Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte" - CUI n.° 2178712 de 29 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

2. **COMO RESULTADO DEL VACIADO DE CONCRETO ARMADO EN LAS COLUMNAS DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE 16, SE ADVIERTE QUE EN LA PARTE SUPERIOR (CABEZA) DE DOS COLUMNAS PRESENTA FISURAS NOTORIAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA RESISTENCIA DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL Y LA CALIDAD DE LA OBRA.**

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte" - CUI n.° 2178712 de 29 de mayo de 2025.
2	Imágenes tomadas durante la visita a obra, que forma parte del acta.

3. **CARENCIA DE REGISTRO DIARIO EN EL CUADERNO DE OBRA, AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL CONTROL DE RECURSOS UTILIZADOS Y LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte" - CUI n.° 2178712 de 29 de mayo de 2025.
2	Cuaderno de obra n.° 71 asiento n.° 3 560 de 8 de mayo de 2025 al asiento n.° 3575 de 21 de mayo de 2025.

4. **INADECUADO CONTROL DE BIENES Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE ALMACÉN, PODRÍAN OCASIONAR PÉRDIDAS Y/O APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-OCI-UNA-PUNO, Control Concurrente a la ejecución de obra: "Construcción del Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno - Tribuna Norte" - CUI n.° 2178712 de 29 de mayo de 2025.
2	Imágenes tomadas durante la visita a obra, que forma parte del acta.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 008-2024-OCI/0202-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas : 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten : 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten :

- La Entidad no cuenta con directiva y/o documento que establezca el perfil y los requisitos para la contratación de personal profesional, técnico y administrativo en la ejecución de obras, situación que ocasionaría que no se cuente con personal calificado e idóneo para la ejecución de obras.

Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/0202-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas : 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten : 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten :

- De enero a marzo de 2024, el pago de planillas de personal obrero, no se refleja en el sistema de seguimiento de inversiones, situación que afectaría la transparencia, control, monitoreo y seguimiento de la ejecución de las inversiones públicas y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Firmado digitalmente por ALFARO ALEJO Lalo Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:42:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:34:49 -05:00

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2025 19:35:28 -05:00

Puno, 13 de junio de 2025

OFICIO Nº 0293-2025-OCI-UNA-PUNO

Señor:
Paulino Machaca Ari
Rector
Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Av. El Sol N° 329 - Barrio Bellavista
Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

eferencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte", CUI n.° 2178712, Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC de 12 de junio de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:14:56 -05:00

Documento firmado digitalmente

_____
Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano

RAA/lvaa
Arch.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:28:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2025-CG/0202

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO
EMISOR	:	RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	PAULINO MACHACA ARI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	49

Sumilla: En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte - Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
2. Informe Hito de Control N° 013-2025-OCI-0202-SCC[F]
3. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUN-SCC[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8OWKWJO**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:30:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO
EMISOR	:	RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	PAULINO MACHACA ARI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Sumilla:

En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte - Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/0202
2. OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
3. Informe Hito de Control N° 013-2025-OCI-0202-SCC[F]
4. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUN-SCC[F]

NOTIFICADOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8UNI7OI**

Puno, 13 de junio de 2025

OFICIO Nº 0293-2025-OCI-UNA-PUNO

Señor:
Paulino Machaca Ari
Rector
Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Av. El Sol N° 329 - Barrio Bellavista
Presente. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

eferencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información vinculada a la "Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte", CUI n.° 2178712, Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC de 12 de junio de 2025, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:14:56 -05:00

Documento firmado digitalmente

_____
Rubén Aliaga Arpasi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional del Altiplano

RAA/lvaa
Arch.

Firmado digitalmente por ALIAGA ARPASI Ruben FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:28:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2025-CG/0202

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO
EMISOR	:	RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	PAULINO MACHACA ARI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	49

Sumilla: En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte - Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
2. Informe Hito de Control N° 013-2025-OCI-0202-SCC[F]
3. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUN-SCC[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8OWKWJO**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-06-2025 10:30:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO
EMISOR	:	RUBEN ALIAGA ARPASI - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	PAULINO MACHACA ARI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Sumilla:

En el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

De la revisión de la información vinculada a la Ejecución de la obra: "Complejo Deportivo Universitario en la Ciudad Universitaria - Puno" - Tribuna Norte - Hito de Control n.° 4 - Ejecución de Obra a Mayo 2025, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control n.° 013-2025-OCI/0202-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145496170**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/0202
2. OFICIO N° 0293-2025-OCI-UNA-PUNO[F]
3. Informe Hito de Control N° 013-2025-OCI-0202-SCC[F]
4. Acta N° 001-2025-OCI-UNA-PUN-SCC[F]

NOTIFICADOR : RUBEN ALIAGA ARPASI - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8UNI7OI**